

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente Ignacio M. Correa

Reconquista, 26 de septiembre de 2023

DESPACHO N° 25/23

Presidente: Concejal Ignacio M. Correa

Vicepresidenta: Concejala María Constanza Arzamendia

Reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2023.

Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en el presente Despacho único y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven lo siguiente:

EXPEDIENTES:

1. Expte N° - 458/2023 - BLOQUE U.C.R. - JUNTOS POR EL CAMBIO - Proyecto de Ordenanza – Ref.: REFERIDO A MODIFICACIÓN ORDENANZA N°8029/17 (COMPRA).-

DESPACHO: ***Aprobado con modificaciones***

Pendiente

2. Expte N° -464/2023 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Ref.: MENSAJE N° 35/23 -P.O. DESTINANDO FONDOS OBRAS ILUMINACION B° OBLIGADO E INTERVENCION URBANA CON EQUIPAMIENTO CULTURAL Y RECREATIVO EN PTO. RQTA. Y DEROGACION DE ORD. N° 8977/22.-

DESPACHO: ***Aprobado***

3. Expte N° -466/2023 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.- Ref. : MENSAJE N° 036/23 - DEROGACION ORDENANZA N° 8981/23 - (FONDO INTERVENCION ESP. VERDES Y NUEVO PROY P/ FONDO DE OBRA Y ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y RODADOS.(FOCOM 2022)

DESPACHO: ***Aprobado***

**Concejal Ignacio M. Correa
Presidente Comisión de Obras y Servicios Públicos**

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente Ignacio M. Correa

Expte. 458/23 – Aprobado con modificaciones:

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISA, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

Artículo 1º).- MODIFÍQUESE la ordenanza Nro. 8.029/2017, incorporándose al Artículo 7 inciso I.8) que quedará redactado de la siguiente manera:

“I.8.i) Integrarán la Comisión de Adjudicaciones como miembros permanentes:

- 1) el responsable del Departamento de Planificación y Organización de Compras y Suministros de Bienes y Servicios;
- 2) el Secretario de Hacienda y Finanzas, o el Subsecretario en caso de ausencia del primero mencionado;
- 3) el responsable de la Sección Licitaciones y Concursos;
- 4) un Asesor Legal del municipio;
- 5) un Concejal de la ciudad de Reconquista por cada Bloque Político conformado en el Concejo Municipal, el que será elegido a criterio del mismo.

Se incorporarán a la Comisión de Adjudicaciones como miembros necesarios y según el objeto de la misma a los siguientes funcionarios y/o instituciones:

- 1).- el Secretario de la Secretaría solicitante;
- 2).- un representante del Colegio Profesional con incumbencia en la materia objeto de la licitación;
- 3).- un representante de la Federación de Cooperativas de Trabajo
- 4).- un representante de la Cámara de la Construcción;

Los concejales y/o las instituciones convocadas, participarán en carácter de veedores del proceso de adjudicación, podrán emitir opinión y/o dictamen en carácter consultivo no vinculante, manteniendo el municipio la potestad de definir la adjudicación.

Artículo 2º).- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-